

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 074- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 12 de enero del 2007, ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, se celebra la Escritura de Donación que otorga el Ilustre Municipio del cantón Lago Agrio a favor de la Liga Deportiva Barrial del Norte de la ciudad de Nueva Loja;

Que, mediante Informe 0158-GPS-MJM-2020, de fecha 22 de julio del 2020, el señor Procurador Síndico, con respecto a la solicitud de Criterio Jurídico, relacionado a la entrega por segunda ocasión de terreno del GADMLA anteriormente donado a la Liga Deportiva Barrial del Norte de esta ciudad de Nueva Loja, recomienda lo siguiente:

- Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, considerando el Informe Técnico emitido por el Director de Gestión de Planificación, que en su Informe Nro. 113-DP-GADMLA-2020, de fecha 25 de junio de 2020, en lo principal refiere que, dicho terreno no cumple con las medidas mínimas reglamentarias para la construcción de una cancha de fútbol o estadio, por ende no es factible atender la petición formulada por la Liga Deportiva Barrial "Del Norte".

Esta Procuraduría Síndica, de considerar pertinente sugiere al señor Alcalde, negar lo solicitado por la Liga Barrial del Norte, en lo relacionado exclusivamente a su petición de volver a donar el lote de terreno que se encuentra revertido al GADMLA.

- Con la deferencia del caso, de creerlo conveniente, sugiero disponga a la Dirección de Gestión de Planificación, se busque otro lote de terreno en el sector norte de la ciudad, para entregar en Comodato a la Liga Deportiva Barrial del Norte; de ser favorable los requirentes deberán presentar un Proyecto con la respectiva Certificación Presupuestaria, que garantice que el estadio va a ser construido".

Que, mediante Oficio No. 093-LDBDN-20, de fecha 15 de octubre del 2020, los señores: Edinson Luzuriaga y Deyssi Ponce, en sus calidades

de Presidente y Secretaria de la Liga Deportiva Barrial del Norte, solicitan al Sr. Alcalde, se les apoye con la derogatoria Revocatoria del terreno, que anteriormente fue donado a la Liga Deportiva Barrial del Norte, en la Lotización Luis Paredes;

Que, a través del Informe No. 005-GPS-MJM-2021, de fecha 29 de enero de 2021, el señor Procurador Síndico, en la parte pertinente de Recomendaciones, manifiesta lo siguiente:

- Por las consideraciones expuestas, considerando que el estado Técnico – Legal no ha variado, **no procede lo solicitado por los dirigentes de la Liga Deportiva Barrial del Norte, que se Derogue la Revocatoria de Donación de un lote de terreno, otorgado por el GADMLA a favor de sí mismo; por cuanto dicho requerimiento ya fue atendido, como se indica en conclusiones.**
- Sin embargo, de lo recomendado en el numeral anterior, si los requirentes presentan un Anteproyecto de construcción de estadio o complejo deportivo, con su respectiva Certificación Presupuestaria, o algún instrumento jurídico (Convenio) que demuestre fehacientemente que dicho proyecto va a ejecutarse, el GADMLA buscará otro lote de terreno para ser transferido a la Liga Deportiva Barrial del Norte, siguiendo el debido proceso.

Que, mediante Informe No. 09-CT-GADMLA-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad **DECIDIÓ LO SIGUIENTE:** Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe el Informe Nro. 005-GPS-MJM-GADMLA-2021 de Procuraduría Síndica, a través del cual presenta las conclusiones y recomendaciones respecto a la Derogatoria – Revocatoria de los terrenos que anteriormente fueron donados a la Liga Deportiva Barrial del Norte en la Lotización Paredes.

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **once de junio del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 09-CT-GADMLA.2021, de la Comisión de Terrenos, sobre Derogatoria de la Revocatoria del lote de terreno que el GADMLA realizó a favor de sí mismo.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Dar por conocido el Informe N° 09-CT-GADMLA-2021, de la Comisión de Terrenos, y se notifique a la Liga Deportiva Barrial "Del Norte", para que nos haga llegar el anteproyecto de construcción de un estadio o complejo deportivo con su respectiva certificación presupuestaria.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 11 de junio de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

